



**CONCEJO DELIBERANTE DE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown**

Hoja 11

ORDENANZA N° 021/08

VISTO:

La solicitud realizada por la Directora del Núcleo Educativo N° 7013 y-----

CONSIDERANDO:

Que, la institución Educativa referencia en el párrafo anterior, a realizado diferente gestiones con la finalidad de obtener un espacio donde cimentar las bases de lo que conocemos como Escuela Nocturna N° 7.013, sin lograr en forma oficial y legalmente este cometido y.-----

Que, debido a la inexistencia de un espacio propio, esta Escuela debe ocupar las Instalaciones de otra Instituciones Educativas y.-----

Que, este Concejo Deliberante en un acto de Justeza Educativa y con la seguridad que el beneficio se orienta directamente a Jóvenes y Adulto de esta Localidad y.-----

Que, la Municipalidad de Salvador Mazza posee un Inmueble desocupado, y que el mismo se puede orientar a los fines solicitados, contribuyendo no solo en el mejoramiento en los espacios curriculares sino en su infraestructura edilicia y.-----

Que, tal como lo establece la Legislación en vigencia, facultando a este Concejo Deliberante a Legislar en tal sentido y.-----

Que, se debe sancionar el instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA**

ARTICULO N° 01.- Autorizar al Intendente Municipal a transferir a titulo de venta, por la suma simbólica de \$ 100,00 (Pesos Cien), a favor del Núcleo Educativo N° 7.013 y/o Ministerio de Educación de la Provincia de Salta. El Inmueble ubicado en Manzana 51-B, correspondiente a las parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 catastros N° 17.306, 17.307, 17.308, 17.309, 17.310, 17.311, 17.312, 17.313, 17.314 y 17.315 respectivamente. Totalizando una Superficie de 1.630,04 m2 con las siguientes colindancias y extensiones:

AL NORTE: 27,00m Colinda con la Fracción de terreno solicitada por la UILSaM.- 18,00 m Lineal- Colinda con una Edificación Existente.

AL SUR: 45,00m Lineal Colinda con la calle Sarmiento.

AL ESTE: 39,75m Lineal Colinda con la Calle A. Brown

AL OESTE: 32,00m Lineal Colinda con el Pasaje sin Nombre.- 7,80m Lineal colinda con una edificación existente.-

ARTICULO N° 02.- Si en el termino de 7 años, la Institución Educativa no realizare mejoras y toma posesión efectiva del inmueble el mismo quedara automáticamente incorporado nuevamente al Patrimonio Municipal, caducando la vigencia del presente instrumento.-----

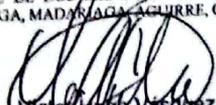
ARTICULO N° 03.- Los Gastos de Desmembramiento y Escrituración el Inmueble citado en el articulo 1, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Núcleo Educativo N° 7.013.-----

ARTICULO N° 04.- Dejase sin efectos todo instrumento que se oponga a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO N° 05.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, como así también al Núcleo educativo a sus efectos.-----

ARTICULO N° 06.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE F.P.V. - P.R.S. APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES ORTEGA, MADRUGA, AGUIRRE, CHAILE, ANTEZANA, VILLARROEL Y DE LA ROSA.-----


Victor Hugo Vasquez
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante Salvador Mazza




Isaura de C. De la Rosa.-
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza